

Salario día: Total de retribuciones salariales percibidas por el trabajador en cómputo anual y en jornada normal, por los conceptos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de idiomas, actividad y pagas extraordinarias previstas en el artículo 27, dividido por 360.

Salario hora: Total de retribuciones percibidas por el trabajador en cómputo anual y en jornada normal por los conceptos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de idiomas, actividad y pagas extraordinarias previstas en el artículo 27, dividido por el número de horas previstas en el artículo 21 del Convenio.

Segunda.—Se excluye de los efectos retroactivos, los contenidos de aquellos artículos que tienen prevista una vigencia distinta de la del 1 de enero de 1995.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16747 RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la resolución de los recursos ordinarios en el Jefe de la Unidad de Recursos de dicha Oficina.

El artículo 5.º I de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del organismo autónomo Registro de la Propiedad Industrial, faculta al Director general de la Oficina Española de Patentes y Marcas a desconcentrar o delegar las competencias que dicha norma legal le atribuye.

Asimismo, el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga a los órganos titulares de la competencia la facultad de acordar la delegación del ejercicio de la misma en otros órganos administrativos, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

El fuerte impulso que en estos últimos años ha tenido la propiedad industrial en nuestro país ha producido, entre otros hechos relevantes, que el número de expedientes relativos al reconocimiento, mantenimiento, modificación y protección de las distintas modalidades de propiedad industrial haya experimentado un importante incremento, y como consecuencia de ello y en paralelo, que tanto el número de resoluciones como de recursos ordinarios interpuestos contra éstas, hayan alcanzado un extraordinario volumen.

Este incremento masivo del número de recursos ordinarios, cuya resolución es competencia del Director general de la Oficina, como prevé expresamente el número 3 del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Registro de la Propiedad Industrial, tras la modificación introducida por el Real Decreto 305/1993, de 26 de febrero, aconseja por motivos de orden técnico y jurídico hacer uso de las facultades de delegación que otorgan las normas legales citadas, a fin de alcanzar la deseable celeridad y eficacia, sin merma de la seguridad jurídica, que en el cumplimiento de sus funciones ha de lograr la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Queda delegado en el Jefe de la Unidad de Recursos de la Oficina Española de Patentes y Marcas el ejercicio de la competencia para resolver los recursos ordinarios que se interpongan contra las resoluciones del organismo en materia de reconocimiento, mantenimiento, modificación y protección registral de signos distintivos, invenciones, creaciones de forma y topografías de productos semiconductores.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

BANCO DE ESPAÑA

16748 RESOLUCION de 7 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 10 al 16 de julio de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	117,98	121,59
Billete pequeño (2)	116,77	121,59
1 marco alemán	85,13	87,74
1 franco francés	24,40	25,15
1 libra esterlina	188,62	194,40
100 liras italianas	7,33	7,55
100 francos belgas y luxemburgueses	414,07	426,74
1 florín holandés	76,01	78,33
1 corona danesa	21,85	22,51
1 libra irlandesa	193,72	199,65
100 escudos portugueses	80,74	83,21
100 dracmas griegas	52,44	54,05
1 dólar canadiense	86,43	89,08
1 franco suizo	102,59	105,73
100 yenes japoneses	137,26	141,47
1 corona sueca	16,30	16,80
1 corona noruega	19,15	19,73
1 marco finlandés	27,66	28,51
1 chelín austriaco	12,10	12,48
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,18	14,63
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

16749 RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 12 de abril y 29 de mayo, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución, y referida en cuanto a las cuantías de sus retribuciones al ejercicio presupuestario de 1995 y con efectos económico de 1 de enero de 1995.

Valladolid, 8 de junio de 1995.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.